



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDJ

Jequetepeque, 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

El informe N° 006-2024-OPP-MDJ, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto VACACIONES ÚTILES 2024 "APRENDE Y DISFRUTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante informe N°006-2024-OPP-MDJ, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto VACACIONES ÚTILES 2024 "APRENDE Y DISFRUTA", por el monto de S/ 21,608.00 (veintiun mil seiscientos ocho y 00/100 soles);

En ese sentido siendo el caso que, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, tiene como competencia promover, diseñar y ejecutar programas y eventos deportivos que ayuden al desarrollo físico y mental de la población de la localidad, por cuanto, de esta manera, busca promover y fortalecer disciplinas deportivas y de recreación tendiente a complementar la formación que reciben los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito;

Que, este programa está bajo el enfoque educativo, cultural y deportivo y tiene como objetivo ocupar el tiempo libre de los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito,

Que, de conformidad con el artículo 82° numeral 18 y 19 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicado, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de aprobación y lectura del Acta;

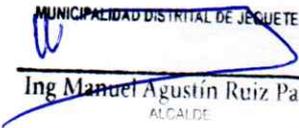
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto VACACIONES ÚTILES 2024 "APRENDE Y DISFRUTA", en mérito de los documentos que forman parte del presente acuerdo, por el monto de S/ 21,608.00 (veintiun mil seiscientos ocho y 00/100 soles) y conforme al cronograma formulado.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y demás instancias administrativas correspondientes, con la finalidad de adoptar las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE


Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002